Página 1 de 14 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

No. 05 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1

GS-2025 1510005465

Bogotá, D.C. 10 de enero de 2025

Mayor
YESID GUERRERO RODRIGUEZ
Jefe (E) Regional de Aseguramiento en Salud No.1
Bogotá, D.C

ASUNTO: informe de supervisión del Contrato No. 81-7-20140-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ **FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/12/2024	Hasta	31/12/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2024-013574-RASES1, el señor Subintendente DIEGO GIOVANNY PATIÑO GONZÁLEZ, obrando en calidad de Jefe (E) Grupo Contratos RASES No. 1, notificó como supervisor del contrato del asunto al Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Unidad Médica de San Antonio, a la señora Intendente ANA VIVIANA BARBOSA GARZON.

Mediante acta de entrega No. 386 de fecha 06 de agosto del 2024 señora Intendente ANA VIVIANA BARBOSA GARZON, como supervisora de contrato No. 81-8-20105-23 hace entrega provisional a la señora Subintendente CINDY CAROLINA AREVALO PEÑA como supervisora del contrato por motivo curso de ascenso.

Mediante acta de entrega No. 409 de fecha 06 de septiembre del 2024 señora subintendente CINDY CAROLINA AREVALO PEÑA, como supervisora de contrato No. 81-7-20140-24 hace entrega provisional al señor Intendente JOSE JAIRO GOMEZ GARCIA como supervisor del contrato por motivo salida con plan vacacional.

Mediante acta de entrega No. 438 de fecha 27 de septiembre del 2024 el señor Intendente JOSE JAIRO GOMEZ GARCIA, realiza entrega del contrato No. 81-8-20105-23 a la Intendente ANA VIVIANA BARBOSA GARZON como supervisora del contrato por motivo de finalización curso de ascenso.

Mediante acta de entrega No. AE-2025-001624-MEBOG de fecha 06 de enero del 2025, la señora Intendente ANA VIVIANA BARBOSA GARZON, como supervisora de contrato No. 81-8-20140-24 hace entrega provisional al señor Intendente JOSÉ JAIRO GOMEZ GARCIA como supervisor del contrato por motivo de permiso navideño.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 4

1. Informe de supervisión del mes AGOSTO de 2024 entre el 05/08/2024 AL 30/08/2024, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial GS-2024- 507785 – MEBOG
2. _Informe de supervisión del mes SEPTIEMBRE de 2024 entre el 01/09/2024 AL 30/09/2024, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial GS-2024- 548367 – MEBOG
3. _Informe de supervisión del mes OCTUBRE de 2024 entre el 01/10/2024 AL 31/10/2024, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial GS-2024- 629310 – MEBOG
4. _Informe de supervisión del mes NOVIEMBRE de 2024 entre el 01/11/2024 AL 26/11/2024, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial GS-2024-665469-MEBOG

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Contrato No.	PN RASES 1 No. 81-7-20140-24
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS, DIAGNÓSTICOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y NO QUIRÚRGICAS EN LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, ORTÓPTICA Y OPTOMETRÍA. PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
CONTRATISTA	SANANDO S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	JULIAN ANDRES RONCANCIO MOLANO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$600.000.000.00
VALOR ADICIONES DEL CONTRATO	$250.000.000.00 $50.000.000.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$850.000.000.00
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CUATRO (06) MESES Y TRECE (13) DIAS
FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	5 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	15 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA(S) MODIFICACIÓN(ES)	08 DE NOVIEMBRE DE 2024 24 DE DICIEMBRE DE 2024

FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA(S) MODIFICACIÓN (ES)	15 DE FEBRERO DE 2024
ADICIONES	
MODIFICATORIOS	**MODIFICACIÓN No. 001 – ADICION 2024** **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar al Contrato No. 81-7-20140-24, el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.OOO.OOO.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2024, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia modificar el ANEXO 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLAUSULA TERCERA - VALOR al contrato, la cual quedará de la siguiente manera: CLAUSULA TERCERA - VALOR: Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($850.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL** La presente adición, se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. 485 de fecha 05/11/2024 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D. P) SFI No.633, SIF No 74224 del 07/11/2024, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024, expedido por la responsable de Presupuesto de la Regional De Aseguramiento en Salud No.1. **MODIFICACIÓN No. 002 – ADICION 2025** CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al Contrato No. 81-7-20140-24, el valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2025, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia modificar el ANEXO 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLAUSULA TERCERA -VALOR al contrato, la cual quedará de la siguiente manera: CLAUSULA TERCERA - VALOR: Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($900.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2024 la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($850.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

1510005465

	Para la vigencia 2025 la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** **CLAUSULA SEGUNDA APROPIACION PRESUPUESTAL**: La presente adición, se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. 247 de fecha 17/12/2024 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI No 828 del 18/12/2024, por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025, expedido por la responsable de Presupuesto de la Regional De Aseguramiento en Salud No. 1.
PRORROGAS	N/A
OTROS	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISION AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas

No se adelantó ninguna acción pertinente

2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ SI X NO	OBSERVACIONES Y EVIDENICAS
1. Cumplir con el objeto contractual	SI	NINGUNA
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y trabas	SI	NINGUNA
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso. los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones. frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar. Sena e ICBF). por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	PLANILLA No: 81874008 CANCELO SEGURIDAD SOCIAL
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y Unidad Prestadora Cundinamarca o quien haga sus veces.	SI	NINGUNA

dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato		
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil. penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento Regional de Aseguramiento en Salud No.1 pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y Unidad Prestadora Cundinamarca de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato, así mismo deberá informar si realiza cambio de la misma.	SI	NINGUNA
9. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI	NINGUNA
10. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor, que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda con anterioridad, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo (supresión de alguno de los servicios ofertados u otros), en el caso fortuito, que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda con la mayor celeridad posible, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo	SI	NINGUNA
11. Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 y al Supervisor del Contrato, cuando los servicios prestados para la facturación alcancen un porcentaje del 50% y en 70% del valor del contrato.	SI	NINGUNA
12. POR NINGÚN MOTIVO SOBREPASAR EL VALOR TOTAL ASIGNADO DEL CONTRATO, una vez terminados los recursos del contrato todo servicio de Urgencia Vital (Perdida inminente de la agudeza visual) será atendido y previa verificación de derechos y circunscripción del usuario (afiliado y beneficiario) en la oficina de Referencia y Contra referencia facturado con cargo a Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1.	SI	NINGUNA
13. El CONTRATISTA deberá dar aplicación a la directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 y la resolución número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la normatividad relacionada con la Facturación E electrónica.	SI	NINGUNA

14. Confidencialidad e integridad de la conformación Institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; En tal virtud, adoptara toda las medidas que sean necesaria para impedir su duplicación , sustracción , divulgación , alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar . En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
15. Confidencial: las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencial. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no está suja a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
16. Cumplimiento de normatividad: EL CONTRATISTA acatara los lineamientos de régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencial y la resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
17. El suministro de toda la información relacionada con el paciente: historia clínica, sus respectivos anexos, consentimientos informados, resultados de estudios paraclínicos, etc., inclusive cuando exista proceso judicial de por medio, que involucre la participación de la red externa en la atención en salud del usuario.	SI	NINGUNA
18. La revisión de los casos de eventos adversa y su sujeción a glosas. En caso de faltar a la interior obligación considerar el incumplimiento de contrato, sin prejuicio de las quejas que se lleguen a la Supersalud.	SI	NINGUNA

1510005465

19. El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual e sustituye el capítulo del titulo3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a os acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en Salud.	SI	NINGUNA
20. Validar durante la ejecución del contrato que ninguno de sus empleados o colaboradores, presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios y que no tenga medidas correctivas de ninguna clase, tampoco inhabilidad de condena por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	SI	NINGUNA
21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil, y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 *del* Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Contratista deberá mantener vigente el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990, durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
El Contratista garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente.	SI	NINGUNA
El Contratista deberá tener los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud.	SI	NINGUNA
Una vez legalizado el contrato, deberá enviar al supervisor, mediante correo electrónico el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos, el cual deberá corresponder a los valores de la oferta económica pactada, es de anotar que deberán relacionar la totalidad de servicios y procedimientos a prestar con el fin de ingresarlos al aplicativo GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa, así:	SI	NINGUNA
Mantener vigentes los permisos, licencias, y títulos especiales exigidos por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias para el ejercicio de las actividades contratadas.	SI	NINGUNA
El Contratista se compromete a asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales.	SI	NINGUNA
Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.	SI	NINGUNA

(Oportunidad para la asignación de citas a pacientes de consulta externa: Para pacientes ambulatorios remitidos por la Regional de Aseguramiento Nro. 1. el Contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la asignación de citas de acuerdo a lo ofertado en las condiciones técnicas adicionales de calificación.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a garantizar la oportunidad para cirugía oftalmológica en un tiempo no mayor a 30 días calendario después de generada la orden por la entidad contratada.	SI	NINGUNA
El Contratista garantiza que los medicamentos utilizados y suministrados por El Contratista para el tratamiento integral cuentan con el registro de INVIMA y BPM como prueba de calidad de los mismos.	SI	NINGUNA
El servicio será prestado en las instalaciones del contratista en la ciudad de Bogotá Distrito Capital de manera continua, de lunes a sábado de 07:00 am a 06:00 pm.	SI	NINGUNA
El Contratista se compromete a prestar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente, y la autorización de Servicio generada por la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	SI	NINGUNA
El Contratista deberá asignar un coordinador para la recepción de las órdenes y autorizaciones expedidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 con canales de atención tales como número telefónico disponible y correo electrónico para garantizar la asignación de cita, así mismo deberá estar disponible como apoyo de solución a los inconvenientes que den lugar en la ejecución del contrato y así mismo, atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros.	SI	NINGUNA
El Contratista se compromete a participar de la junta de casos especiales con el número de especialistas necesarios según la patología.	SI	NINGUNA
El Contratista deberá garantizar la prestación del Servicio de forma continua a los usuarios de SSPN, remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud nro. 1 mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia oportunidad y solidaridad que así lo amerite.	SI	NINGUNA
El Contratista se compromete a cumplir con las exigencias legales y éticas en el manejo de la historia clínica de los pacientes.	SI	NINGUNA
El Contratista se compromete a permitir a los Auditores Médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.	SI	NINGUNA
El Contratista se compromete a brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.	SI	NINGUNA
El Contratista se compromete a informar al paciente sobre el procedimiento que se va a realizar y se firme el consentimiento medico informado.	SI	NINGUNA

1510005465

El Contratista se compromete a enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, de igual manera el Contratista deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato el momento en el cual se tenga ejecutado el 70 % del recurso asignado al presente contrato y hará seguimiento a su facturación con el fin de no sobre ejecutar el presente contrato. NOTA:	SI	NINGUNA
El Contratista deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control, indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecnovigilancia y reactivo vigilancia de conformidad con la normatividad vigente en cada caso.	SI	NINGUNA
CONDICIONES DEL SERVICIO – EXCUSA DE SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA: La regional de Aseguramiento en salud No. 1 debe cumplir la Directiva Administrativa Permanente No 003 del 10 de marzo de 2023, la cual estipula "Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicios", o las normas que la modifiquen o deroguen, la cual estipula lo siguiente: Excusa del servidor por incapacidad médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto medico u odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio: Excusa de servicio parcial. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide a los funcionarios desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales puedan ser de tipo logístico-administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento. Excusa de servicio total. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).	SI	NINGUNA
Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.	SI	NINGUNA
El Contratista se compromete a implementar sus propios programas para el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de seguridad social en salud y de sus componentes a saber: a) sistema único de habilitación b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1011 de	SI	NINGUNA

1510005465

2.006 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d) entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiera de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2.006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen.		
El Contratista se compromete a cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo*	SI	NINGUNA
El Contratista se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	SI	NINGUNA
El Contratista se compromete a responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
El Contratista deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, que permita el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, medicamentos, entre otros, el horario de atención telefónica debe ser de 07:00 a 17:00 horas en jornada continua de lunes a viernes por el tiempo que dure el contrato.	SI	NINGUNA
el contratista se compromete a suministrar la información estadística (rips) sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 del ministerio de la protección social que define los rips. modificada por la resolución 951 de 2002 y resolución 1531 de 2014 en concordancia con la circular 025 del ministerio de salud y normatividad.	SI	NINGUNA
El Contratista se compromete a disponer de un sistema de información sistematizado de las historias clínicas que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la codificación establecida y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro.	SI	NINGUNA
CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS- QUIRURGICOS: el Subsistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y Policía Nacional, tiene como carta rectora en materia de medicamentos, el acuerdo nro. 052 de 2013 en el cual se dio a conocer el manual de medicamentos y terapéutica para el subsistema. Documento que debe ser conocido por los prestadores de servidos de salud interesados en este proceso de contratación, con el fin de que las futuras prescripciones a realizar a los afiliados y beneficiarios se hagan basadas en dicho manual.	SI	NINGUNA
Prestar los servicios de acuerdo al nivel y el plan integral de salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional Acuerdo 002 de 2001.	SI	NINGUNA
Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.	SI	NINGUNA

1510005465

Permitir el acceso a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesaria, la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a los pacientes para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la resolución 1995 de 1999 del ministerio de salud y de la protección social.	SI	NINGUNA
El contratista deberá mantener la calificación y evidencias a disposición, emitida por la administradora de riesgos laborales (ARL) sobre la evaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST), en una escala de valorización "Aceptable" (puntaje mayor a 85%), la calificación total de la evaluación inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No. 002 del consejo superior de la salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del comité EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud). Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud del nivel central DISAN, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en salud No.1, para que ésta adelante el trámite correspondiente. NO SE ADMITEN FORMATOS INSTITUCIONALES DEL CONTRATISTA, solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del usuario, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la protección social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicio de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	NINGUNA
En caso de requerir servicio que no se encuentren en el listado de la ofertada o en el manual tarifario SOAT, y que el contratista este en la capacidad de realizarlos, estos deberán ajustarse a los precios del mercado, para lo cual, el supervisor realizara un estudio de precios previas cotizaciones	SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones contractuales, en el mes de diciembre de 2024 presento facturación.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1510005465

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (113) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (35) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No.1 pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C., de manera mensual, dentro de los **cuarenta y cinco (45) días hábiles** siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación en carpeta la relación de factura con su respectiva formula de manera física y medio magnético, copia del recibido de la historia clínica de los usuarios a facturar por parte del ITEM de referencia y contra referencia, anexando estadística de la entrega mensual a los usuarios tanto en medio magnético (CD) como impresa con la siguiente información: Optómetra solicitante, Nombre del Usuario, número de carnet, fecha de solicitud, fecha de entrega del trabajo, montura suministrada (Código correspondiente de acuerdo a lo contratado), Lente suministrado (Tipo de lente, características de acuerdo a lo contratado discriminando ojo derecho e izquierdo), si tiene algún tipo de tratamiento ultravioleta, colocación etc., precio por lente y montura de acuerdo a lo contratado, Precio total de la formula, junto con el soporte de los elementos autorizados e ingresados al sistema por el ASESOR ENLACE, así mismo deberá anexar Constancia de Recibo a Satisfacción de los bienes objeto del Contrato suscrita por el Supervisor del Contrato; Copia del Certificado de Importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero) y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 . "*En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.* Documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única. Central de Cuentas ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44 – 58 Cuarto Piso, de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y Prestadora de Salud Cundinamarca, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno, se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes, éste se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISION DEL RAS:

El contratista debe llegar al supervisor del contrato, la correspondiente factura con los soportes (RIPS), ésta será revisada en el lapso de 3 días hábiles y se emitirá el RAS Técnico-Económico, el cual debe ser entregado en la oficina Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud BOGOTÁ y Prestadora de Salud Cundinamarca. Hasta dentro del 5 día hábil de cada mes siguiente a la prestación de los servicios.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 - Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional se obliga a la asignación nuevamente de turno, siempre y cuando hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscritos por el supervisor del contrato, no implica el recibo y/o aprobación definitiva por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 - Dirección de Sanidad de la Policía Nacional del bien y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la excelente entrega del elemento o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el Recibo a Satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los

1510005465

documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

FACTURA ELECTRONICA: La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 *"por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito"*.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la Auditoría de Cuentas, para lo cual el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, tramitara la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico–Económico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes ANALISIS a la recepción de la cuenta, y será devuelto junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo, esto enmarcado en la normatividad legal vigente, Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 y Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas en las cuentas de cobro, estas se tramitaran de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011, en donde se encuentra estipulado que posterior a la Notificación de la Glosa el Contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar Aceptación o Justificación de la No Aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la Respuesta de Glosa la Auditoría de Cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las Glosas o las deja como Definitivas, en caso tal de reiterarse la Glosa se procederá a citar para conciliación de estas al Contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el Contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOMBRE BENEFICIARIO: SANANDO S.A.S
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA; CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 25835230300

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a) Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato

1510005465

Valor total del contrato	$ 900.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 786.637.510,00	92.5%
Valor total facturado	$ 533.846.749,00	62.8%
Valor facturado pendiente de pago	$ 316.153.251,00	37.2%
Valor pagado	$ 533.846.749,00	62.8%
Valor pendiente de entrega	$ 63.362.490,00	7.5%

b) Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No. 005 del 26/12/2024	$ 63.355.138	Del 05/11/2024 al 15/12/2024	$. 63.355.138	FEFV-30998 a la FEFV-31526	Pendiente	Pendiente	Pendiente

5. RECOMENDACIONES

No se tiene recomendaciones en este periodo por parte de la supervisión del contrato

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI __X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente JOSE JAIRO GOMEZ GARCIA
Jefe (E) Establecimiento de Sanidad Policial Primario Unidad Médica San Antonio
Supervisor Contrato No. 81-7-20140-24
Correo electrónico: jose.gomez3492@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3204197577

1510005465

Página 1 de 16 Código: 2BS-FR-0045 Fecha: 12-03-2021 Versión: 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	POLICIA NACIONAL

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C. 26 diciembre de 2024
Unidad:	**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1**
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato No.	PN RASES No. 81-7-20140-24
Constancia de recibido No.	05
Contratista:	SANANDO S.A.S
NIT del contratista:	NIT: 820.002.596-1
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS, DIAGNÓSTICOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y NO QUIRÚRGICAS EN LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOG ÍA, ORTÓPTICA Y OPTOMETRÍA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
Valor del contrato	**Valor Total:** $ 600.000.000.00 **Vigencia 2024.** $ 600.000.000.00 **Adición 1** $ 250.000.000.00 ***Adición 2*** $ *50.000.000.00* PARA LA VIGENCIA 2025
Plazo de ejecución:	**Fecha Inicio:** 05/08/2024 AL 15/02/2025
Lugar de ejecución y/o prestación de servicios	**BOGOTA:** <table><tr><th>No.</th><th>Nombre del Punto</th><th>Dirección</th></tr><tr><td>1</td><td>USAQUEN SANANDO SAS</td><td>Carrera 18 N° 136ª 26</td></tr></table>
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO__X	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña.	Intendente JOSE JAIRO GOMEZ GARCIA Jefe (E) Establecimiento de Sanidad Policial Primario Unidad Médica San Antonio
Fecha de entrega certificada:	**05/11/2024 al 15/12/2024**

DIRECCIÓN DE SANIDAD
RASES 1
GRUPO FINANCIERO
26 DIC 2024
SUJETO A VERIFICACIÓN
RECIBIDO

1510005465

Página 2 de 16	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	RASES No.1	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS, DIAGNÓSTICOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y NO QUIRÚRGICAS EN LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, ORTÓPTICA Y OPTOMETRÍA. PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	$ 63.355.138	$ 63.355.138	$0	$ 63.355.138
Acta de recepción de bienes	NO APLICA						

ITEMS	N°. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	FECHA DE LA ATENCION	VALOR DE LA FACTURA	NOTA DEBITO	VALOR DE LA FACTURA
1	FEFV-30998	05/12/2024	22/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
2	FEFV-30999	05/12/2024	26/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
3	FEFV-31000	05/12/2024	26/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
4	FEFV-31001	05/12/2024	26/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
5	FEFV-31002	05/12/2024	26/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
6	FEFV-31003	05/12/2024	26/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
7	FEFV-31004	05/12/2024	26/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
8	FEFV-31005	05/12/2024	26/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
9	FEFV-31006	05/12/2024	26/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
10	FEFV-31007	05/12/2024	26/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
11	FEFV-31008	05/12/2024	26/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
12	FEFV-31009	05/12/2024	26/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
13	FEFV-31010	05/12/2024	26/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
14	FEFV-31011	05/12/2024	26/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
15	FEFV-31012	05/12/2024	26/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
16	FEFV-31013	05/12/2024	26/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
17	FEFV-31014	05/12/2024	26/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
18	FEFV-31015	05/12/2024	26/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
19	FEFV-31016	05/12/2024	26/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
20	FEFV-31017	05/12/2024	26/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
21	FEFV-31018	05/12/2024	26/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
22	FEFV-31019	05/12/2024	26/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
23	FEFV-31020	05/12/2024	26/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
24	FEFV-31021	05/12/2024	26/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300

1510005465

25	FEFV-31022	05/12/2024	26/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
26	FEFV-31023	05/12/2024	26/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
27	FEFV-31024	05/12/2024	26/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
28	FEFV-31025	05/12/2024	26/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
29	FEFV-31026	05/12/2024	26/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
30	FEFV-31027	05/12/2024	26/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
31	FEFV-31028	05/12/2024	26/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
32	FEFV-31029	05/12/2024	26/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
33	FEFV-31030	05/12/2024	26/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
34	FEFV-31031	05/12/2024	26/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
35	FEFV-31032	05/12/2024	27/11/2024	$ 22.250	0	$ 22.250
36	FEFV-31033	05/12/2024	27/11/2024	$ 22.250	0	$ 22.250
37	FEFV-31034	05/12/2024	27/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
38	FEFV-31035	05/12/2024	27/11/2024	$ 22.250	0	$ 22.250
39	FEFV-31036	05/12/2024	27/11/2024	$ 22.250	0	$ 22.250
40	FEFV-31037	05/12/2024	27/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
41	FEFV-31038	05/12/2024	27/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
42	FEFV-31039	05/12/2024	27/11/2024	$ 22.250	0	$ 22.250
43	FEFV-31040	05/12/2024	27/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
44	FEFV-31041	05/12/2024	27/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
45	FEFV-31042	05/12/2024	27/11/2024	$ 22.250	0	$ 22.250
46	FEFV-31043	05/12/2024	27/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
47	FEFV-31044	05/12/2024	27/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
48	FEFV-31045	05/12/2024	27/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
49	FEFV-31046	05/12/2024	27/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
50	FEFV-31047	05/12/2024	27/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
51	FEFV-31048	05/12/2024	27/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
52	FEFV-31049	05/12/2024	27/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
53	FEFV-31050	05/12/2024	27/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
54	FEFV-31051	05/12/2024	27/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
55	FEFV-31052	05/12/2024	27/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
56	FEFV-31053	05/12/2024	27/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
57	FEFV-31054	05/12/2024	27/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
58	FEFV-31055	05/12/2024	27/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
59	FEFV-31056	05/12/2024	27/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
60	FEFV-31057	05/12/2024	27/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
61	FEFV-31058	05/12/2024	27/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
62	FEFV-31059	05/12/2024	27/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
63	FEFV-31060	05/12/2024	28/11/2024	$ 62.300	0	$ 62.300

64	FEFV-31061	05/12/2024	29/11/2024	$	62.300	0	$ 62.300
65	FEFV-31062	05/12/2024	29/11/2024	$	22.250	0	$ 22.250
66	FEFV-31063	05/12/2024	29/11/2024	$	22.250	0	$ 22.250
67	FEFV-31064	05/12/2024	29/11/2024	$	62.300	0	$ 62.300
68	FEFV-31065	05/12/2024	29/11/2024	$	22.250	0	$ 22.250
69	FEFV-31066	05/12/2024	29/11/2024	$	22.250	0	$ 22.250
70	FEFV-31067	05/12/2024	29/11/2024	$	22.250	0	$ 22.250
71	FEFV-31068	05/12/2024	29/11/2024	$	62.300	0	$ 62.300
72	FEFV-31069	05/12/2024	29/11/2024	$	62.300	0	$ 62.300
73	FEFV-31070	05/12/2024	29/11/2024	$	62.300	0	$ 62.300
74	FEFV-31071	05/12/2024	29/11/2024	$	62.300	0	$ 62.300
75	FEFV-31072	05/12/2024	29/11/2024	$	62.300	0	$ 62.300
76	FEFV-31073	05/12/2024	29/11/2024	$	62.300	0	$ 62.300
77	FEFV-31074	05/12/2024	29/11/2024	$	62.300	0	$ 62.300
78	FEFV-31075	05/12/2024	29/11/2024	$	62.300	0	$ 62.300
79	FEFV-31076	05/12/2024	29/11/2024	$	62.300	0	$ 62.300
80	FEFV-31077	05/12/2024	29/11/2024	$	62.300	0	$ 62.300
81	FEFV-31078	05/12/2024	29/11/2024	$	62.300	0	$ 62.300
82	FEFV-31079	05/12/2024	29/11/2024	$	62.300	0	$ 62.300
83	FEFV-31080	05/12/2024	29/11/2024	$	62.300	0	$ 62.300
84	FEFV-31081	05/12/2024	29/11/2024	$	62.300	0	$ 62.300
85	FEFV-31082	05/12/2024	29/11/2024	$	62.300	0	$ 62.300
86	FEFV-31083	05/12/2024	29/11/2024	$	62.300	0	$ 62.300
87	FEFV-31084	05/12/2024	29/11/2024	$	62.300	0	$ 62.300
88	FEFV-31085	05/12/2024	29/11/2024	$	62.300	0	$ 62.300
89	FEFV-31086	05/12/2024	29/11/2024	$	62.300	0	$ 62.300
90	FEFV-31087	05/12/2024	29/11/2024	$	62.300	0	$ 62.300
91	FEFV-31088	05/12/2024	29/11/2024	$	62.300	0	$ 62.300
92	FEFV-31089	05/12/2024	29/11/2024	$	62.300	0	$ 62.300
93	FEFV-31090	05/12/2024	29/11/2024	$	62.300	0	$ 62.300
94	FEFV-31091	05/12/2024	30/11/2024	$	130.430	0	$ 130.430
95	FEFV-31091	05/12/2024	30/11/2024	$	112.785	0	$ 112.785
96	FEFV-31092	05/12/2024	30/11/2024	$	112.785	0	$ 112.785
97	FEFV-31092	05/12/2024	30/11/2024	$	130.430	0	$ 130.430
98	FEFV-31093	05/12/2024	30/11/2024	$	88.244	0	$ 88.244
99	FEFV-31093	05/12/2024	30/11/2024	$	112.785	0	$ 112.785
100	FEFV-31094	05/12/2024	29/11/2024	$	146.094	0	$ 146.094
101	FEFV-31095	05/12/2024	29/11/2024	$	146.094	0	$ 146.094
102	FEFV-31096	05/12/2024	30/11/2024	$	146.094	0	$ 146.094

1510005465

Página 5 de 16	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

103	FEFV-31097	05/12/2024	29/11/2024	$ 126.158	0	$ 126.158
104	FEFV-31098	05/12/2024	29/11/2024	$ 126.158	0	$ 126.158
105	FEFV-31099	05/12/2024	30/11/2024	$ 126.158	0	$ 126.158
106	FEFV-31100	05/12/2024	30/11/2024	$ 126.158	0	$ 126.158
107	FEFV-31101	05/12/2024	30/11/2024	$ 126.158	0	$ 126.158
108	FEFV-31102	05/12/2024	27/11/2024	$ 126.158	0	$ 126.158
109	FEFV-31103	05/12/2024	05/11/2024	$ 130.430	0	$ 130.430
110	FEFV-31104	05/12/2024	26/11/2024	$ 130.430	0	$ 130.430
111	FEFV-31106	05/12/2024	26/11/2024	$ 130.430	0	$ 130.430
112	FEFV-31107	05/12/2024	26/11/2024	$ 130.430	0	$ 130.430
113	FEFV-31108	05/12/2024	26/11/2024	$ 130.430	0	$ 130.430
114	FEFV-31109	05/12/2024	27/11/2024	$ 130.430	0	$ 130.430
115	FEFV-31110	05/12/2024	29/11/2024	$ 130.430	0	$ 130.430
116	FEFV-31111	05/12/2024	29/11/2024	$ 130.430	0	$ 130.430
117	FEFV-31112	05/12/2024	29/11/2024	$ 130.430	0	$ 130.430
118	FEFV-31113	05/12/2024	29/11/2024	$ 130.430	0	$ 130.430
119	FEFV-31114	05/12/2024	29/11/2024	$ 130.430	0	$ 130.430
120	FEFV-31115	05/12/2024	29/11/2024	$ 130.430	0	$ 130.430
121	FEFV-31116	05/12/2024	30/11/2024	$ 130.430	0	$ 130.430
122	FEFV-31117	05/12/2024	05/11/2024	$ 112.785	0	$ 112.785
123	FEFV-31118	05/12/2024	26/11/2024	$ 112.785	0	$ 112.785
124	FEFV-31120	05/12/2024	26/11/2024	$ 112.785	0	$ 112.785
125	FEFV-31121	05/12/2024	26/11/2024	$ 112.785	0	$ 112.785
126	FEFV-31122	05/12/2024	26/11/2024	$ 112.785	0	$ 112.785
127	FEFV-31123	05/12/2024	27/11/2024	$ 112.785	0	$ 112.785
128	FEFV-31124	05/12/2024	27/11/2024	$ 112.785	0	$ 112.785
129	FEFV-31125	05/12/2024	27/11/2024	$ 112.785	0	$ 112.785
130	FEFV-31126	05/12/2024	27/11/2024	$ 112.785	0	$ 112.785
131	FEFV-31127	05/12/2024	29/11/2024	$ 112.785	0	$ 112.785
132	FEFV-31128	05/12/2024	29/11/2024	$ 112.785	0	$ 112.785
133	FEFV-31129	05/12/2024	29/11/2024	$ 112.785	0	$ 112.785
134	FEFV-31130	05/12/2024	29/11/2024	$ 112.785	0	$ 112.785
135	FEFV-31131	05/12/2024	29/11/2024	$ 112.785	0	$ 112.785
136	FEFV-31132	05/12/2024	30/11/2024	$ 112.785	0	$ 112.785
137	FEFV-31133	05/12/2024	26/11/2024	$ 289.028	0	$ 289.028
138	FEFV-31134	05/12/2024	26/11/2024	$ 289.028	0	$ 289.028
139	FEFV-31135	05/12/2024	27/11/2024	$ 289.028	0	$ 289.028
140	FEFV-31136	05/12/2024	29/11/2024	$ 289.028	0	$ 289.028
141	FEFV-31137	05/12/2024	29/11/2024	$ 289.028	0	$ 289.028

142	FEFV-31138	05/12/2024	29/11/2024	$ 289.028	0	$ 289.028
143	FEFV-31139	05/12/2024	29/11/2024	$ 289.028	0	$ 289.028
144	FEFV-31140	05/12/2024	29/11/2024	$ 289.028	0	$ 289.028
145	FEFV-31141	05/12/2024	29/11/2024	$ 289.028	0	$ 289.028
146	FEFV-31142	05/12/2024	29/11/2024	$ 289.028	0	$ 289.028
147	FEFV-31143	05/12/2024	29/11/2024	$ 289.028	0	$ 289.028
148	FEFV-31144	05/12/2024	29/11/2024	$ 289.028	0	$ 289.028
149	FEFV-31145	05/12/2024	29/11/2024	$ 289.028	0	$ 289.028
150	FEFV-31146	05/12/2024	29/11/2024	$ 289.028	0	$ 289.028
151	FEFV-31147	05/12/2024	30/11/2024	$ 289.028	0	$ 289.028
152	FEFV-31148	05/12/2024	30/11/2024	$ 289.028	0	$ 289.028
153	FEFV-31149	05/12/2024	30/11/2024	$ 289.028	0	$ 289.028
154	FEFV-31150	05/12/2024	30/11/2024	$ 289.028	0	$ 289.028
155	FEFV-31151	05/12/2024	26/11/2024	$ 57.561	0	$ 57.561
156	FEFV-31152	05/12/2024	29/11/2024	$ 67.774	0	$ 67.774
157	FEFV-31153	05/12/2024	29/11/2024	$ 57.561	0	$ 57.561
158	FEFV-31154	05/12/2024	29/11/2024	$ 57.561	0	$ 57.561
159	FEFV-31155	05/12/2024	29/11/2024	$ 57.561	0	$ 57.561
160	FEFV-31156	05/12/2024	29/11/2024	$ 57.561	0	$ 57.561
161	FEFV-31157	05/12/2024	29/11/2024	$ 61.944	0	$ 61.944
162	FEFV-31158	05/12/2024	29/11/2024	$ 57.561	0	$ 57.561
163	FEFV-31159	05/12/2024	29/11/2024	$ 57.561	0	$ 57.561
164	FEFV-31160	05/12/2024	29/11/2024	$ 67.774	0	$ 67.774
165	FEFV-31161	05/12/2024	29/11/2024	$ 104.909	0	$ 104.909
166	FEFV-31162	05/12/2024	29/11/2024	$ 104.909	0	$ 104.909
167	FEFV-31163	05/12/2024	29/11/2024	$ 104.909	0	$ 104.909
168	FEFV-31164	05/12/2024	29/11/2024	$ 1.954.618	0	$ 1.954.618
169	FEFV-31165	05/12/2024	29/11/2024	$ 164.710	0	$ 164.710
170	FEFV-31166	05/12/2024	27/11/2024	$ 55.387	0	$ 55.387
171	FEFV-31167	05/12/2024	30/11/2024	$ 88.244	0	$ 88.244
172	FEFV-31168	05/12/2024	18/11/2024	$ 3.300.120	0	$ 3.300.120
173	FEFV-31176	06/12/2024	05/12/2024	$ 40.406	0	$ 40.406
174	FEFV-31177	06/12/2024	05/12/2024	$ 3.300.120	0	$ 3.300.120
175	FEFV-31178	06/12/2024	05/12/2024	$ 40.406	0	$ 40.406
176	FEFV-31179	06/12/2024	05/12/2024	$ 3.300.120	0	$ 3.300.120
177	FEFV-31180	06/12/2024	05/12/2024	$ 40.406	0	$ 40.406
178	FEFV-31181	06/12/2024	05/12/2024	$ 3.300.120	0	$ 3.300.120
179	FEFV-31182	06/12/2024	05/12/2024	$ 552.690	0	$ 552.690
180	FEFV-31182	06/12/2024	05/12/2024	$ 2.471.975	0	$ 2.471.975

1510005465

Página 7 de 16	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

181	FEFV-31182	06/12/2024	05/12/2024	$	1.429.563	0	$ 1.429.563
182	FEFV-31183	06/12/2024	26/11/2024	$	62.300	0	$ 62.300
183	FEFV-31184	06/12/2024	27/11/2024	$	62.300	0	$ 62.300
184	FEFV-31185	06/12/2024	02/12/2024	$	62.300	0	$ 62.300
185	FEFV-31186	06/12/2024	02/12/2024	$	62.300	0	$ 62.300
186	FEFV-31187	06/12/2024	02/12/2024	$	62.300	0	$ 62.300
187	FEFV-31188	06/12/2024	02/12/2024	$	62.300	0	$ 62.300
188	FEFV-31189	06/12/2024	02/12/2024	$	62.300	0	$ 62.300
189	FEFV-31190	06/12/2024	02/12/2024	$	62.300	0	$ 62.300
190	FEFV-31191	06/12/2024	02/12/2024	$	62.300	0	$ 62.300
191	FEFV-31192	06/12/2024	02/12/2024	$	62.300	0	$ 62.300
192	FEFV-31193	06/12/2024	02/12/2024	$	62.300	0	$ 62.300
193	FEFV-31194	06/12/2024	02/12/2024	$	62.300	0	$ 62.300
194	FEFV-31195	06/12/2024	02/12/2024	$	62.300	0	$ 62.300
195	FEFV-31196	06/12/2024	02/12/2024	$	62.300	0	$ 62.300
196	FEFV-31197	06/12/2024	02/12/2024	$	62.300	0	$ 62.300
197	FEFV-31198	06/12/2024	02/12/2024	$	62.300	0	$ 62.300
198	FEFV-31199	06/12/2024	02/12/2024	$	62.300	0	$ 62.300
199	FEFV-31200	06/12/2024	02/12/2024	$	62.300	0	$ 62.300
200	FEFV-31201	06/12/2024	02/12/2024	$	62.300	0	$ 62.300
201	FEFV-31202	06/12/2024	02/12/2024	$	62.300	0	$ 62.300
202	FEFV-31203	06/12/2024	02/12/2024	$	62.300	0	$ 62.300
203	FEFV-31204	06/12/2024	03/12/2024	$	62.300	0	$ 62.300
204	FEFV-31205	06/12/2024	03/12/2024	$	62.300	0	$ 62.300
205	FEFV-31206	06/12/2024	03/12/2024	$	62.300	0	$ 62.300
206	FEFV-31207	06/12/2024	03/12/2024	$	62.300	0	$ 62.300
207	FEFV-31208	06/12/2024	03/12/2024	$	62.300	0	$ 62.300
208	FEFV-31209	06/12/2024	03/12/2024	$	62.300	0	$ 62.300
209	FEFV-31210	06/12/2024	03/12/2024	$	62.300	0	$ 62.300
210	FEFV-31211	06/12/2024	03/12/2024	$	62.300	0	$ 62.300
211	FEFV-31212	06/12/2024	03/12/2024	$	22.250	0	$ 22.250
212	FEFV-31213	06/12/2024	03/12/2024	$	22.250	0	$ 22.250
213	FEFV-31214	06/12/2024	03/12/2024	$	62.300	0	$ 62.300
214	FEFV-31215	06/12/2024	03/12/2024	$	62.300	0	$ 62.300
215	FEFV-31216	06/12/2024	03/12/2024	$	22.250	0	$ 22.250
216	FEFV-31217	06/12/2024	03/12/2024	$	22.250	0	$ 22.250
217	FEFV-31218	06/12/2024	03/12/2024	$	62.300	0	$ 62.300
218	FEFV-31219	06/12/2024	03/12/2024	$	62.300	0	$ 62.300
219	FEFV-31220	06/12/2024	03/12/2024	$	62.300	0	$ 62.300

1510005465

220	FEFV-31221	06/12/2024	03/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
221	FEFV-31222	06/12/2024	03/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
222	FEFV-31223	06/12/2024	03/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
223	FEFV-31224	06/12/2024	03/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
224	FEFV-31225	06/12/2024	03/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
225	FEFV-31226	06/12/2024	03/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
226	FEFV-31227	06/12/2024	03/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
227	FEFV-31228	06/12/2024	03/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
228	FEFV-31229	06/12/2024	03/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
229	FEFV-31230	06/12/2024	03/12/2024	$ 22.250	0	$ 22.250
230	FEFV-31231	06/12/2024	03/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
231	FEFV-31232	06/12/2024	03/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
232	FEFV-31233	06/12/2024	03/12/2024	$ 22.250	0	$ 22.250
233	FEFV-31234	06/12/2024	03/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
234	FEFV-31235	06/12/2024	03/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
235	FEFV-31236	06/12/2024	03/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
236	FEFV-31237	06/12/2024	03/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
237	FEFV-31238	06/12/2024	03/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
238	FEFV-31239	06/12/2024	03/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
239	FEFV-31240	06/12/2024	04/12/2024	$ 22.250	0	$ 22.250
240	FEFV-31241	06/12/2024	04/12/2024	$ 22.250	0	$ 22.250
241	FEFV-31242	06/12/2024	04/12/2024	$ 22.250	0	$ 22.250
242	FEFV-31243	06/12/2024	04/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
243	FEFV-31244	06/12/2024	04/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
244	FEFV-31245	06/12/2024	04/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
245	FEFV-31246	06/12/2024	04/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
246	FEFV-31247	06/12/2024	04/12/2024	$ 22.250	0	$ 22.250
247	FEFV-31248	06/12/2024	04/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
248	FEFV-31249	06/12/2024	04/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
249	FEFV-31250	06/12/2024	04/12/2024	$ 22.250	0	$ 22.250
250	FEFV-31251	06/12/2024	04/12/2024	$ 22.250	0	$ 22.250
251	FEFV-31252	06/12/2024	04/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
252	FEFV-31253	06/12/2024	04/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
253	FEFV-31254	06/12/2024	04/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
254	FEFV-31255	06/12/2024	04/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
255	FEFV-31256	06/12/2024	04/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
256	FEFV-31257	06/12/2024	04/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
257	FEFV-31258	06/12/2024	04/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
258	FEFV-31259	06/12/2024	04/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300

1510005465

259	FEFV-31260	06/12/2024	04/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
260	FEFV-31261	06/12/2024	04/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
261	FEFV-31262	06/12/2024	04/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
262	FEFV-31263	06/12/2024	04/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
263	FEFV-31264	06/12/2024	04/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
264	FEFV-31265	06/12/2024	04/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
265	FEFV-31266	06/12/2024	04/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
266	FEFV-31267	06/12/2024	04/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
267	FEFV-31268	06/12/2024	05/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
268	FEFV-31269	06/12/2024	05/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
269	FEFV-31270	06/12/2024	05/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
270	FEFV-31271	06/12/2024	05/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
271	FEFV-31272	06/12/2024	05/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
272	FEFV-31273	06/12/2024	05/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
273	FEFV-31274	06/12/2024	05/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
274	FEFV-31275	06/12/2024	05/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
275	FEFV-31276	06/12/2024	05/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
276	FEFV-31277	06/12/2024	05/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
277	FEFV-31278	06/12/2024	05/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
278	FEFV-31279	06/12/2024	05/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
279	FEFV-31280	06/12/2024	05/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
280	FEFV-31281	06/12/2024	05/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
281	FEFV-31282	06/12/2024	05/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
282	FEFV-31283	06/12/2024	05/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
283	FEFV-31284	06/12/2024	05/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
284	FEFV-31285	06/12/2024	05/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
285	FEFV-31286	06/12/2024	05/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
286	FEFV-31287	06/12/2024	05/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
287	FEFV-31288	06/12/2024	05/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
288	FEFV-31289	06/12/2024	30/11/2024	$ 289.028	0	$ 289.028
289	FEFV-31290	06/12/2024	30/11/2024	$ 289.028	0	$ 289.028
290	FEFV-31291	06/12/2024	03/12/2024	$ 289.028	0	$ 289.028
291	FEFV-31292	06/12/2024	03/12/2024	$ 289.028	0	$ 289.028
292	FEFV-31293	06/12/2024	03/12/2024	$ 289.028	0	$ 289.028
293	FEFV-31294	06/12/2024	03/12/2024	$ 289.028	0	$ 289.028
294	FEFV-31295	06/12/2024	03/12/2024	$ 289.028	0	$ 289.028
295	FEFV-31296	06/12/2024	03/12/2024	$ 289.028	0	$ 289.028
296	FEFV-31297	06/12/2024	03/12/2024	$ 289.028	0	$ 289.028
297	FEFV-31298	06/12/2024	03/12/2024	$ 289.028	0	$ 289.028

1510005465

Página 10 de 16	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

298	FEFV-31299	06/12/2024	04/12/2024	$	289.028	0	$ 289.028
299	FEFV-31300	06/12/2024	04/12/2024	$	289.028	0	$ 289.028
300	FEFV-31301	06/12/2024	04/12/2024	$	289.028	0	$ 289.028
301	FEFV-31302	06/12/2024	04/12/2024	$	289.028	0	$ 289.028
302	FEFV-31303	06/12/2024	04/12/2024	$	289.028	0	$ 289.028
303	FEFV-31304	06/12/2024	30/11/2024	$	112.785	0	$ 112.785
304	FEFV-31305	06/12/2024	03/12/2024	$	112.785	0	$ 112.785
305	FEFV-31306	06/12/2024	03/12/2024	$	112.785	0	$ 112.785
306	FEFV-31307	06/12/2024	03/12/2024	$	112.785	0	$ 112.785
307	FEFV-31308	06/12/2024	03/12/2024	$	112.785	0	$ 112.785
308	FEFV-31309	06/12/2024	03/12/2024	$	112.785	0	$ 112.785
309	FEFV-31310	06/12/2024	03/12/2024	$	112.785	0	$ 112.785
310	FEFV-31311	06/12/2024	04/12/2024	$	112.785	0	$ 112.785
311	FEFV-31312	06/12/2024	04/12/2024	$	112.785	0	$ 112.785
312	FEFV-31313	06/12/2024	30/11/2024	$	130.430	0	$ 130.430
313	FEFV-31314	06/12/2024	03/12/2024	$	130.430	0	$ 130.430
314	FEFV-31315	06/12/2024	03/12/2024	$	130.430	0	$ 130.430
315	FEFV-31316	06/12/2024	03/12/2024	$	130.430	0	$ 130.430
316	FEFV-31317	06/12/2024	03/12/2024	$	130.430	0	$ 130.430
317	FEFV-31318	06/12/2024	03/12/2024	$	130.430	0	$ 130.430
318	FEFV-31319	06/12/2024	04/12/2024	$	130.430	0	$ 130.430
319	FEFV-31320	06/12/2024	04/12/2024	$	130.430	0	$ 130.430
320	FEFV-31321	06/12/2024	04/12/2024	$	130.430	0	$ 130.430
321	FEFV-31322	06/12/2024	03/12/2024	$	126.158	0	$ 126.158
322	FEFV-31323	06/12/2024	04/12/2024	$	126.158	0	$ 126.158
323	FEFV-31324	06/12/2024	04/12/2024	$	126.158	0	$ 126.158
324	FEFV-31325	06/12/2024	03/12/2024	$	67.774	0	$ 67.774
325	FEFV-31326	06/12/2024	03/12/2024	$	57.561	0	$ 57.561
326	FEFV-31327	06/12/2024	03/12/2024	$	67.774	0	$ 67.774
327	FEFV-31328	06/12/2024	04/12/2024	$	57.561	0	$ 57.561
328	FEFV-31329	06/12/2024	04/12/2024	$	289.028	0	$ 289.028
329	FEFV-31330	06/12/2024	04/12/2024	$	112.785	0	$ 112.785
330	FEFV-31331	06/12/2024	04/12/2024	$	130.430	0	$ 130.430
331	FEFV-31332	06/12/2024	04/12/2024	$	112.785	0	$ 112.785
332	FEFV-31332	06/12/2024	03/12/2024	$	88.244	0	$ 88.244
333	FEFV-31333	06/12/2024	04/12/2024	$	88.244	0	$ 88.244
334	FEFV-31334	06/12/2024	03/12/2024	$	55.387	0	$ 55.387
335	FEFV-31335	06/12/2024	03/12/2024	$	62.300	0	$ 62.300
336	FEFV-31336	06/12/2024					

1510005465

337	FEFV-31337	06/12/2024	06/12/2024	$ 407.487	0	$ 407.487
338	FEFV-31338	06/12/2024	06/12/2024	$ 178.601	0	$ 178.601
339	FEFV-31339	06/12/2024	06/12/2024	$ 178.601	0	$ 178.601
340	FEFV-31340	06/12/2024	06/12/2024	$ 178.601	0	$ 178.601
341	FEFV-31341	06/12/2024	06/12/2024	$ 178.601	0	$ 178.601
342	FEFV-31342	06/12/2024	06/12/2024	$ 178.601	0	$ 178.601
343	FEFV-31343	06/12/2024	06/12/2024	$ 178.601	0	$ 178.601
344	FEFV-31344	06/12/2024	06/12/2024	$ 178.601	0	$ 178.601
345	FEFV-31345	06/12/2024	06/12/2024	$ 178.601	0	$ 178.601
346	FEFV-31346	06/12/2024	06/12/2024	$ 178.601	0	$ 178.601
347	FEFV-31347	06/12/2024	06/12/2024	$ 178.601	0	$ 178.601
348	FEFV-31348	06/12/2024	06/12/2024	$ 178.601	0	$ 178.601
349	FEFV-31349	06/12/2024	06/12/2024	$ 178.601	0	$ 178.601
350	FEFV-31350	06/12/2024	06/12/2024	$ 178.601	0	$ 178.601
351	FEFV-31351	06/12/2024	06/12/2024	$ 178.601	0	$ 178.601
352	FEFV-31352	06/12/2024	04/12/2024	$ 289.028	0	$ 289.028
353	FEFV-31389	09/12/2024	06/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
354	FEFV-31390	09/12/2024	06/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
355	FEFV-31391	09/12/2024	06/12/2024	$ 22.250	0	$ 22.250
356	FEFV-31392	09/12/2024	06/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
357	FEFV-31393	09/12/2024	06/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
358	FEFV-31394	09/12/2024	06/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
359	FEFV-31395	09/12/2024	06/12/2024	$ 22.250	0	$ 22.250
360	FEFV-31396	09/12/2024	06/12/2024	$ 22.250	0	$ 22.250
361	FEFV-31397	09/12/2024	06/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
362	FEFV-31398	09/12/2024	06/12/2024	$ 22.250	0	$ 22.250
363	FEFV-31399	09/12/2024	06/12/2024	$ 22.250	0	$ 22.250
364	FEFV-31400	09/12/2024	06/12/2024	$ 22.250	0	$ 22.250
365	FEFV-31401	09/12/2024	06/12/2024	$ 22.250	0	$ 22.250
366	FEFV-31402	09/12/2024	06/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
367	FEFV-31403	09/12/2024	06/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
368	FEFV-31404	09/12/2024	06/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
369	FEFV-31405	09/12/2024	06/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
370	FEFV-31406	09/12/2024	06/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
371	FEFV-31407	09/12/2024	06/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
372	FEFV-31408	09/12/2024	06/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
373	FEFV-31409	09/12/2024	06/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
374	FEFV-31410	09/12/2024	06/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
375	FEFV-31411	09/12/2024	06/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300

1510005465

376	FEFV-31412	09/12/2024	06/12/2024	$ 977.309	0	$ 977.309
377	FEFV-31413	09/12/2024	06/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
378	FEFV-31414	09/12/2024	06/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
379	FEFV-31415	09/12/2024	06/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
380	FEFV-31416	09/12/2024	06/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
381	FEFV-31417	09/12/2024	06/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
382	FEFV-31418	09/12/2024	06/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
383	FEFV-31419	09/12/2024	06/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
384	FEFV-31420	09/12/2024	06/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
385	FEFV-31421	09/12/2024	06/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
386	FEFV-31422	09/12/2024	06/12/2024	$ 57.561	0	$ 57.561
387	FEFV-31423	09/12/2024	06/12/2024	$ 57.561	0	$ 57.561
388	FEFV-31424	09/12/2024	06/12/2024	$ 57.561	0	$ 57.561
389	FEFV-31425	09/12/2024	06/12/2024	$ 67.774	0	$ 67.774
390	FEFV-31426	09/12/2024	06/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
391	FEFV-31427	09/12/2024	06/12/2024	$ 112.785	0	$ 112.785
392	FEFV-31428	09/12/2024	06/12/2024	$ 289.028	0	$ 289.028
393	FEFV-31429	09/12/2024	06/12/2024	$ 289.028	0	$ 289.028
394	FEFV-31430	09/12/2024	06/12/2024	$ 69.791	0	$ 69.791
395	FEFV-31431	09/12/2024	06/12/2024	$ 126.158	0	$ 126.158
396	FEFV-31471	13/12/2024	10/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
397	FEFV-31472	13/12/2024	12/12/2024	$ 2.529.736	0	$ 2.529.736
398	FEFV-31473	13/12/2024	10/12/2024	$ 53.400	0	$ 53.400
399	FEFV-31474	13/12/2024	10/12/2024	$ 53.400	0	$ 53.400
400	FEFV-31475	13/12/2024	10/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
401	FEFV-31476	13/12/2024	10/12/2024	$ 53.400	0	$ 53.400
402	FEFV-31477	13/12/2024	10/12/2024	$ 53.400	0	$ 53.400
403	FEFV-31478	13/12/2024	10/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
404	FEFV-31479	13/12/2024	10/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
405	FEFV-31480	13/12/2024	10/12/2024	$ 53.400	0	$ 53.400
406	FEFV-31481	13/12/2024	10/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
407	FEFV-31482	13/12/2024	10/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
408	FEFV-31483	13/12/2024	10/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
409	FEFV-31484	13/12/2024	10/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
410	FEFV-31485	13/12/2024	10/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
411	FEFV-31486	13/12/2024	10/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
412	FEFV-31487	13/12/2024	10/12/2024	$ 22.250	0	$ 22.250
413	FEFV-31488	13/12/2024	10/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
414	FEFV-31489	13/12/2024	10/12/2024	$ 112.785	0	$ 112.785

1510005465

Página 13 de 16 Código: 2BS-FR-0045 Fecha: 12-03-2021 Versión: 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	POLICIA NACIONAL

415	FEFV-31490	13/12/2024	10/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
416	FEFV-31491	13/12/2024	10/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
417	FEFV-31492	13/12/2024	10/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
418	FEFV-31493	13/12/2024	10/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
419	FEFV-31494	13/12/2024	10/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
420	FEFV-31495	13/12/2024	10/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
421	FEFV-31496	13/12/2024	10/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
422	FEFV-31497	13/12/2024	10/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
423	FEFV-31498	13/12/2024	10/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
424	FEFV-31499	13/12/2024	10/12/2024	$ 22.250	0	$ 22.250
425	FEFV-31500	13/12/2024	10/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
426	FEFV-31501	13/12/2024	10/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
427	FEFV-31502	13/12/2024	10/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
428	FEFV-31503	13/12/2024	10/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
429	FEFV-31504	13/12/2024	10/12/2024	$ 27.412	0	$ 27.412
430	FEFV-31505	13/12/2024	10/12/2024	$ 22.250	0	$ 22.250
431	FEFV-31506	13/12/2024	10/12/2024	$ 22.250	0	$ 22.250
432	FEFV-31507	13/12/2024	10/12/2024	$ 22.250	0	$ 22.250
433	FEFV-31508	13/12/2024	10/12/2024	$ 22.250	0	$ 22.250
434	FEFV-31509	13/12/2024	10/12/2024	$ 27.412	0	$ 27.412
435	FEFV-31514	13/12/2024	26/11/2024	$ 61.944	0	$ 61.944
436	FEFV-31515	13/12/2024	13/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
437	FEFV-31516	13/12/2024	13/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
438	FEFV-31517	13/12/2024	13/12/2024	$ 22.250	0	$ 22.250
439	FEFV-31518	13/12/2024	13/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
440	FEFV-31519	13/12/2024	13/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
441	FEFV-31520	13/12/2024	13/12/2024	$ 22.250	0	$ 22.250
442	FEFV-31525	13/12/2024	26/11/2024	$ 76.985	0	$ 76.985
443	FEFV-31526	13/12/2024	13/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
Valor total bienes y/o servicios recibidos				**$ 63.355.138**		**$ 63.355.138**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El contratista cumplió con la prestación del servicio a nuestros usuarios satisfactoriamente.
Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

ITEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ SI X NO	OBSERVACIONES Y EVIDENICAS
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	NINGUNA
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	NINGUNA

3	Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso. los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones. frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar. Sena e ICBF). por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito *indispensable para la realización de cualquier pago*	SI	PLANILLA No: 81874008 CANCELO SEGURIDAD SOCIAL
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y Unidad Prestadora Cundinamarca o quien haga sus veces. dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	SI	NINGUNA
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil. penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
7	No acceder a peticiones o amenazas. de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento Regional de Aseguramiento en Salud No.1 pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y Unidad Prestadora Cundinamarca de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato, así mismo deberá informar si realiza cambio de la misma.	SI	NINGUNA
9	El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI	NINGUNA
10	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor, que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda con anterioridad, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo (supresión de alguno de los servicios ofertados u otros), en el caso fortuito, que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda con la mayor celeridad posible, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo	SI	NINGUNA
11	Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 y al Supervisor del Contrato, cuando los servicios prestados para la facturación alcancen un porcentaje del 50% y en 70% del valor del contrato.	SI	NINGUNA
12	POR NINGÚN MOTIVO SOBREPASAR EL VALOR TOTAL ASIGNADO DEL CONTRATO, una vez terminados los recursos del contrato todo servicio de Urgencia Vital (Perdida inminente de la agudeza visual) será atendido y previa verificación de derechos y circunscripción del usuario (afiliado y beneficiario) en la oficina de Referencia y Contra referencia facturado *con cargo a Urgencias de la Regional de Aseguramiento en* Salud No.1.	SI	NINGUNA

1510005465

13	El CONTRATISTA deberá dar aplicación a la directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 y la resolución número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la normatividad relacionada con la Facturación E electrónica.	SI	NINGUNA
14	Confidencialidad e integridad de la conformación Institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; En tal virtud, adoptara toda las medidas que sean necesaria para impedir su duplicación , sustracción , divulgación , alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar . En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los *funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema* de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
15	Confidencial: las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencial. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no está suja a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
16	Cumplimiento de normatividad: EL CONTRATISTA acatara los lineamientos de régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencial y la resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
17	El suministro de toda la información relacionada con el paciente: historia clínica, sus respectivos anexos, consentimientos informados, resultados de estudios paraclínicos, etc., inclusive cuando exista proceso judicial de por medio, que involucre la participación de la red externa en la atención en salud del usuario.	SI	NINGUNA
18	La revisión de los casos de eventos adversa y su sujeción a glosas. En caso de faltar a la interior obligación considerar el incumplimiento de contrato, sin prejuicio de las quejas que se lleguen a la Supersalud.	SI	NINGUNA
19	El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual e sustituye el capítulo del titulo3 de la parte 5 del libro 2	SI	NINGUNA

1510005465

	del Decreto 780 de 2016 relativo a os acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedoras de tecnologías en Salud.		
20	Validar durante la ejecución del contrato que ninguno de sus empleados o colaboradores, presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios y que no tenga medidas correctivas de ninguna clase, tampoco inhabilidad de condena por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	SI	NINGUNA
21	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil, y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA

OBSERVACIONES: Sin observaciones.

FIRMA DEL SUPERVISOR

Intendente JOSE JAIRO GOMEZ GARCIA
Jefe (E) Establecimiento de Sanidad Policial Primario Unidad Médica San Antonio

DIRECCIÓN DE SANIDAD
RASES 1
GRUPO FINANCIERO
26 DIC 2024
SUJETO A VERIFICACIÓN
RECIBIDO

1510005465